



**MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIRECCION DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORIA Y PROCESOS**

**REMITE INFORME FINAL DE
OBSERVACIONES QUE INDICA.**

MEMORANDUM N°147

CUNCO, 31 DE OCTUBRE DEL 2023

Se remite para su conociendo y fines pertinentes, el informe final de observaciones N°06/2023, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada a la Ley 20.730 regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En relación con las observaciones formuladas, esta autoridad deberá subsanar las observaciones, la que serán verificadas en el seguimiento al informe.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CUNCO
PRESENTE

MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA Y PROCESOS

INFORME FINAL LEY LOBBY

Ley N°20.730

Número de Informe 06/2023

23 de octubre del 2023





Informe Fiscalización Ley de 20.730

En cumplimiento del Plan anual de Auditoría 2023 la unidad de auditoría y procesos perteneciente a la Dirección de Control Interno, que considera la aplicación de los procedimientos de evaluación independiente al sistema de Control Interno administrativo y contable, auditoría de los micro procesos, revisión de reglamentos internos y evaluación de su desarrollo interno, administración del riesgo. Reglamento N°09 de fecha 12 junio de 2020, sobre procedimiento de actos administrativos de la dirección de Control de la Municipalidad de Cunco. Lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en Art. N° 29 letra a).

Antecedentes generales

De acuerdo a la ley N°20.730 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, publicada el 8 de marzo de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y de acuerdo al decreto N°71 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, publicado el 28 de agosto del 2020 y el Manual jurídico de Ley N° 20.730 (Ministerio Secretaría General de la Presidencia) y reglamento interno N°10 del 3 de septiembre del 2015 que regula el Registro de Agenda Pública y de Lobbistas y Gestores de Interés Particulares de la Municipalidad de Cunco de estos deben informar las actividades que se detallan a continuación con respecto al Registro de agenda pública, que contiene:

a. Registro de audiencias y reuniones

En él se deberá indicar a lo menos la siguiente información:

- Individualización de las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión.
- Indicar si tales personas informaron percibir o no una remuneración a causa de la actividad que se realizó.
- Individualización de las personas, organización o entidad a la que representa.
- Materia tratada con referencia específica a la decisión que se pretendía obtener, en relación al artículo 5° de la ley N° 20.730. La especificación de la materia viene a determinar el ámbito de aplicación del derecho a solicitar igualdad de trato, es decir, para solicitarla debe apelarse a que la materia a tratar será la misma.
- Lugar, fecha, hora y duración.
- Lugar, fecha, hora y duración.
- Si se realizó de forma presencial o por videoconferencia.

b. Registro de Viajes

Deberá contemplar a lo menos, la siguiente información relativa a los viajes realizados por los sujetos pasivos en el ejercicio de sus funciones:

- Destino.
- Objeto.
- Costo total del viaje desglosado por ítems cubiertos.





- Persona natural o jurídica que lo financió.
- Se exceptuarán de esta obligación aquellos viajes cuando su publicidad comprometa el interés general de la Nación o la seguridad nacional, sin perjuicio de que este registro deberá ser enviado a la Contraloría General de la República, de forma anual y reservada, directamente a través del Contralor o de quien éste delegue.

Así mismo se exceptúen aquellos realizados en virtud de invitaciones de conformidad a los N° 6 y 8 del artículo 6° de la ley N° 20.730, es decir:

Las invitaciones por parte de funcionarios del Estado y de parlamentarios para participar en reuniones de carácter técnico a profesionales de las entidades señaladas anteriormente.

c. Registro de donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

Deberá contemplar al menos, la siguiente información relativa a los donativos recibidos por los sujetos pasivos en el ejercicio de sus funciones, siempre que sean aquellos permitidos por la ley, en los términos del artículo 62° N°5 de la ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado (LOCBGAE):

- Singularización del donativo.
- Fecha y ocasión de su recepción.
- Individualización de la persona, organización o entidad que hace el donativo.

Objetivos

Objetivo general:

Verificar el cumplimiento de la Ley 20.730 en base a lo estipulado por el reglamento de esta misma, el reglamento interno n°10 del 3 de septiembre del 2015 que regula el Registro de Agenda Pública y de Lobbistas y Gestores de Interés Particulares de la Municipalidad de Cunco y Manual Jurídico de Ley N°20.730.

Objetivos específicos:

- Deber de llevar un registro de lobbistas y gestores de intereses particulares
- Verificar que el registro de audiencias y reuniones se encuentre correctamente actualizado.
- Constatar que se hayan registrado todos los viajes realizados por los funcionarios en plataforma de ley del Lobby.
- Comprobar que el registro de donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.





Metodología

Se revisó la plataforma de Ley del Lobby con fecha 07 de junio del 2023, de acuerdo a las normas y procedimientos de control interno generalmente aceptadas e incluyó las pruebas y evidencias respectivas, siendo la base principal la plataforma del Lobby, el reglamento a la ley N°20.730 publicada el 8 de marzo de 2014, su reglamento y manual, además del reglamento interno N°10 del 3 de septiembre del 2015 que regula el Registro de Agenda Pública y de Lobbistas y Gestores de Interés Particulares de la Municipalidad de Cunco.

Muestra

Para ejecutar la revisión, la muestra se constituyó por la información que se encuentra el portal de Ley del Lobby Municipal al cual se accede desde el sitio web www.municunco.cl considerándose un periodo durante los meses de enero a mayo del 2023

Resultados del Informe

Sobre el particular, es importante recordar que el artículo 1°, de la citada ley N° 20.730, preceptúa que dicho cuerpo normativo regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

Seguidamente, el N° 1, del artículo 2° de la mencionada ley N° 20.730, define como "Lobby", aquella gestión o actividad remunerada, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos que se indican en los artículos 3° y 4° del anotado cuerpo normativo.

A su vez, el N° 2 define la "Gestión de interés particular", como aquella gestión o actividad ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos que se indican en los artículos 3° y 4°.

Lo anterior incluye los esfuerzos específicos para influir en el proceso de toma de decisiones públicas y cambios en las políticas, planes o programas, en discusión o en desarrollo, o sobre cualquier medida implementada o materia que deba ser resuelta por el funcionario, la autoridad o el organismo público correspondiente, o bien para evitar tales decisiones, cambios y medidas.

Al respecto, es importante destacar que los sujetos activos son quienes realizan gestiones de lobby labor remunerada o gestión de interés particular -acción no remunerada-, ante los





sujetos pasivos establecidos en la ley. Por su parte, el artículo 2° del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia reglamento de la ley

Sobre lo anterior, se advierte en lo concerniente a junio del 2023, que la Municipalidad de Cunco no definió como sujeto pasivo a otros funcionarios de esa entidad, que en razón de su cargo pudiesen tener las características que se señalan en el párrafo precedente, por lo que solo deben cumplir con dicha obligación las personas que la ley así lo ha ordenado, los que se encuentran especificados en el mencionado y aquellos funcionarios que formaron parte de las comisiones evaluadoras de cada proceso licitatorio, detallados en anexos Nos 1 y 2, respectivamente, del presente informe.

A su vez, es importante destacar que el inciso primero del artículo 9° de la referida ley N° 20.730, establece que la información contenida en el registro de agenda pública debe ser publicada y actualizada, al menos una vez al mes, en los sitios web del servicio pertinente, como transparencia activa y el inciso segundo del artículo 9° de su reglamento, el cual previene que tales registros deberán publicarse en el sitio electrónico del órgano o servicio obligado a emitirlos, de conformidad con el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado, y deben actualizarse el primer día hábil de cada mes. Por otro lado, señalar que, que solicitados decretos que nombra encargado de ley del lobby y que nombra a lobbistas, se informa que no existen tales decretos

Finalmente, la Guía para Administradores Institucionales de la Plataforma Lobby y Administradores de ChileCompra, de julio 2015, indica que “en atención al proceso de implementación de la ley N° 20.730, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia ha puesto a disposición de los servicios de la administración central, una plataforma web (leylobby.gob.cl) para la gestión y publicidad de los registros obligados por la ley”.

Continúa señalando dicho documento, que “cada servicio cuenta con un Administrador Institucional, que actúa como contacto con la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia para todos los efectos de coordinación del sistema. Este funcionario/a puede crear cuentas en el Servicio y asignar permisos”.

Luego, de conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados, la información proporcionada por la entidad auditada y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

1. Registro de sujetos que realizan actividades de lobby.

De acuerdo a la ley 20.730 en su artículo N°4 se establece que cada servicio debe poner a disposición un registro de sujetos que realizan actividad de lobby, según el artículo N°6 del reglamento interno n°10 del 3 de septiembre del 2015 de la municipalidad de Cunco establece que dicho listado será actualizado mensualmente a través de la OTM.





En la plataforma de ley del Lobby se encuentra un listado en donde se encuentran todos los sujetos que realizan dichas actividades y que están obligados por ley a reportar en esta, sin embargo, no se encuentra actualizado, faltando funcionarios que debe declarar como asesor jurídico, jefe de gabinete, comisiones de evaluación según ley de compras públicas entre otros. A continuación, se detalla listado de sujetos pasivos publicados en página de Lobby.

Nombre completo	Cargo o función	Fecha de incorporación	Fecha de término
Alfonso Coke	Alcalde(sa)	31-08-2015	Indefinido
Mariela Alejandra Pérez Ferrada	Administradora	03-01-2022	Indefinido
Gustavo Arellano	Concejal(a)	28-06-2021	Indefinido
Gabriel Guerrero	Concejal(a)	28-06-2021	Indefinido
Gabriel Guerrero	Concejal(a)	28-06-2021	Indefinido
Cristian Mills	Concejal(a)	28-06-2021	Indefinido
Cristian Moraga	Concejal(a)	28-06-2021	Indefinido
Claudio Peralta	Concejal(a)	28-06-2021	Indefinido
Danilo Urrutia	Concejal(a)	28-06-2021	Indefinido
Clara Alarcón	Director(a) de Obras Municipales	31-08-2015	Indefinido
Leonardo Durán	Secretario(a) Municipal (S)	01-08-2021	Indefinido
Leonardo Durán	Secretario(a) Municipal	01-08-2021	Indefinido

2. Falta de supervisión y control de la información que debe ser publicada en el portal Ley del Lobby.



En la revisión efectuada, se evidenció la falta de supervisión en relación con las actividades desarrolladas por las autoridades y funcionarios de la comuna, que se encontraban obligados a presentar información correspondiente a los viajes y audiencias que llevaron a cabo, de conformidad con lo expresado en la anotada ley N° 20.730, que regula la materia, aspecto que se encuentra detallado en el acápite II, examen de la materia auditada, del presente informe.





Dicha situación no guarda armonía con lo prescrito en los numerales 38 y 39 de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Contraloría General, aplicables a los servicios públicos, según los cuales los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y arbitrar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

3. Inexistencia de manual de procedimientos.

Se constató que la Municipalidad de Cunco no cuenta con un procedimiento definido que regule las relaciones que se dan entre los privados y el Estado, de manera de asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia y probidad, establecidos en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, garantizando el deber de igualdad de trato respecto de las personas, organizaciones y entidades que soliciten reuniones con determinadas autoridades o funcionarios, así como también la correcta visibilización de la información concerniente a los viajes efectuados por los sujetos pasivos del municipio.

Lo anterior, se aparta de lo previsto en el capítulo II Componentes de Control Interno, artículo N° 3 entorno de control Principio 3.2 La máxima autoridad de la entidad ejerce la supervisión del desempeño del sistema de control interno, se debe Disponer de manuales de funciones por cargo y área de la organización, como también, determinar los niveles de supervisión y evaluación del desempeño de las labores que se desarrollan en la entidad, los que deben ser actualizados periódicamente.

4. Registro de Agenda Publica concerniente a los viajes efectuados por los sujetos pasivos de la Municipalidad de Cunco.

Al respecto, el numeral 1 del artículo N°7 de la mencionada ley N°20.730, en lo que interesa, dispone que los sujetos pasivos que señala, se encuentran obligados a mantener un registro de agenda pública, en el que se deben considerar, conforme con el N°2 de su artículo 8, los viajes realizados por alguno de los sujetos pasivos establecidos en la ley, en el ejercicio de sus funciones, estableciendo su inciso segundo que “deberá publicarse en dicho registro el destino de viajes, su objetivo y el costo total.

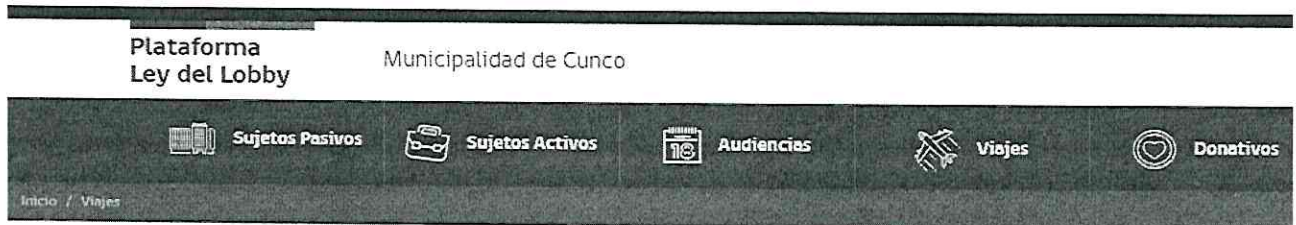
Dicha información debe ser publicada y actualizada el primer día hábil de cada mes, en los sitios web del servicio pertinente, como transparencia activa, de acuerdo a los indicado en los ya mencionados artículos N°9 de la referida ley 20.730 y n°7 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, advirtiéndose de la revisión, las situaciones, a saber:





4.1. Omisión de publicación de información sobre viajes por parte de sujetos pasivos permanentes.

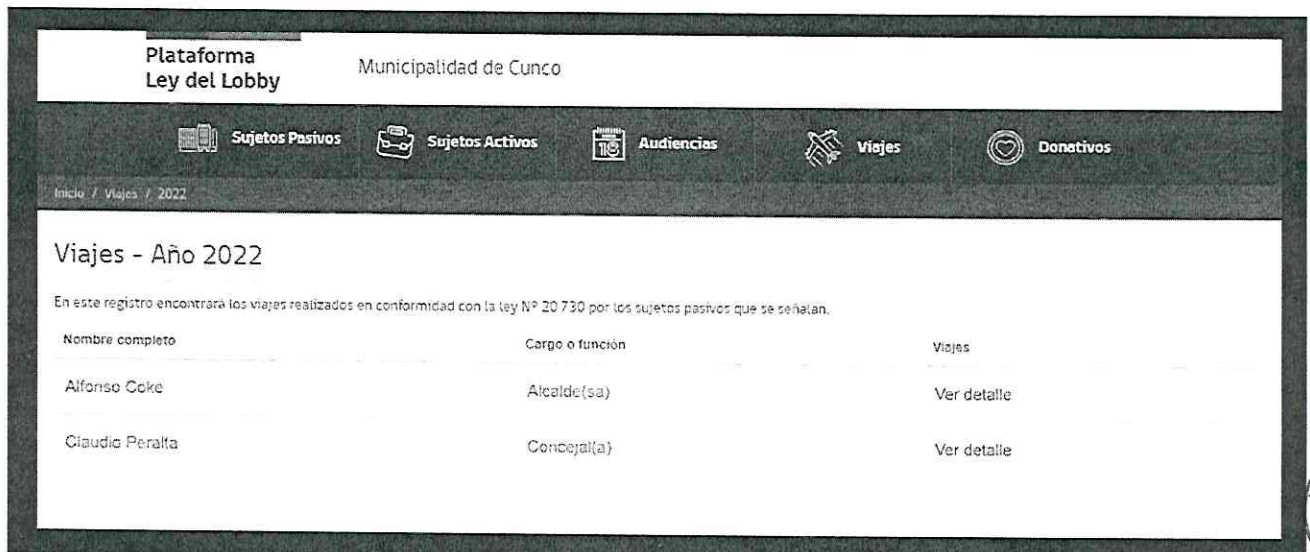
Sobre la materia, se revisaron las anotaciones registradas en la plataforma de la Ley del Lobby, del listado detallado en ítem N°2 solo se encuentran registro de dos sujetos pasivos correspondientes al año 2022 y un sujeto pasivo correspondiente al año 2023, se adjunta listado con viajes realizados publicados en plataforma.



Registro de Viajes

En este registro encontrará los viajes realizados en conformidad con la ley N° 20 730 por los sujetos pasivos que se señalan.

- Año 2015
- Año 2016
- Año 2017
- Año 2018
- Año 2019
- Año 2020
- Año 2022
- Año 2023



Con respecto a los viajes realizados por el alcalde de la comuna y concejales se encuentra un listado de estos que, dentro de la localidad de Cunco y a Santiago lo que además solicita sean informados viajes realizados en el año 2023.



Viajes - Año 2023

En este registro encontrará los viajes realizados en conformidad con la ley N° 20.730 por los sujetos pasivos que se señalan.

Nombre completo	Cargo o función	Viajes
Alfonso Coke	Alcalde(sa)	Ver detalle

REGISTRO DE VIAJES DE CONCEJALES Y ALCALDE PERIODO JUNIO DE 2021 A LA ACTUALIDAD.

SEQ	DEC	FECHA	NOMBRES	VIAJES VIÁTICOS	DESGLOSE	TOTAL DECRETO
1809	1507	14/09/2021	ANTONIO ALFONSO COKE CANDIA	PASAJES	PASAJES AÉREOS TEMUCO SANTIAGO IDA Y REGRESO SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N°52681 DE FECHA 31.08.2021, OC OPR CM:203 RESERVA: RMIZ (DON ALFONSO COKE, MARCELO JARA Y DAVID ALARCON).	\$ 764.112
2970	2033	01/12/2021	ANTONIO ALFONSO COKE CANDIA MARCELO JARA	PASAJES SE PRODUJERON CAMBIOS EN LOS DIAS DE VIAJE DEL 28 Y 29 DE OCTUBRE AL 05 Y 06 DE NOVIEMBRE.	ADQUISICIÓN DE PASAJES DE IDA Y VUELTA DESDE TEMUCO A SANTIAGO QUIENES FUERON INVITADOS A FIRMAR COMPROMISO Y ELABORAR UN CODIGO DE ETICA PARA SU MUNICIPALIDAD.	\$ 612.492
2022						
1226	482	05/04/2022	ANTONIO ALFONSO COKE CANDIA	VIAJES	PASAJES TEMUCO SANTIAGO ALCALDE REUNION PARA EL DIA MIERCOLES 02 DE MARZO VUELO 30 A LAS 14:59 SOLICITUD DE PEDIDO 53594 DE FECHA 01.03.2022 DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	\$ 205.724
1256	509	07/04/2022	ANTONIO ALFONSO COKE CANDIA	VIAJES	PASAJES AEREOS SANTIAGO TEMUCO 04-03 A 17:30 CODIGO RESERVA BTVVDF ORDEN DE COMPRA CODIGO 4284-80-CM22 DIRIGIDA A AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA. PASAJES TEMUCO SANTIAGO ALCALDE REUNIÓN PARA EL DIA MIERCOLES 02 DE MARZO VUELO 30 A LAS 14:59 SOLICITUD DESPEDIDO.	\$ 101.724
3327	1308	02/08/2022	ANTONIO ALFONSO COKE CANDIA	VIAJES	PASAJES AEREOS DESDE TEMUCO A SANTIAGO IDA MIERCOLES 13 DE JULIO A LAS 13:10 HRSS VUELO LA0026 Y REGRESO 15 DE JULIO DE 2022, VUELO LA0033, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO 54544 DE FECHA 11/07/2022 DE ADMINISTRACION DE MUNICIPALIDAD. SE ADJUDICA	\$ 675.978





DIRECCION DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA Y PROCESOS

					NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE FACTURA DE AGENCIA DE VIAJES TURAVIÓN A TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.	
4773	2020	19/10/2022	ANTONIO ALFONSO COKE CANDIA	VIAJES	REINTEGRO DE GASTOS A SR: ALFONSO COKE CANDIA. VIAJE A DISTINTAS REUNIONES EN SANTIAGO LOS DIAS 16. 17. 18 DE OCTUBRE, SEGÚN DECRETO EXENTO N° 1.926.- DE FECHA 19.10.2022.-	\$ 100.000

2023

203	66	13/01/2023	ALFONSO COKE CANDIA	PASAJES	PASAJES AÉREOS DESDE TEMUCO/SANTIAGO PARA EL DÍA 09/01/2023 HORARIO 19.16, SEGÚN OFERTA ECONOMICA Y TECNICA Y SOLICITUD DE PEDIDO N° 055286 DE FECHA 06.01.2023 DE ADMINISTRACION MUNICIPAL. ORDEN DE COMPRA CODIGO 4284-4-CL23 DIRIGIDA A AGENCIA DE VIAJES, PASAJES DE DON ALFONSO COKE CANDIA Y MARCELO JARA LAGOS.	\$ 318.206
204	68	16/01/2023	ALFONSO COKE CANDIA	PASAJES	PASAJES AÉREOS DESDE SANTIAGO- TEMUCO/ PARA EL DÍA 12/01/2023 HORARIO 10:59, SEGÚN OFERTA ECONOMICA Y TECNICA Y SOLICITUD DE PEDIDO N°055286 DE FECHA 06.01.2023 DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ORDEN DE COMPRA CODIGO: 4284-5-CM23 / PASAJES DE DON ALFONSO COKE CANDIA Y MARCELO JARA LAGOS.	\$ 287.676
249	77	18/01/2023	CONCEJALES	PASAJES	PASAJES AÉREOS DESDE TEMUCO/LA SERENA PARA EL DÍA 16/01/2023 ASISTENCIA CAPACITACIÓN CONCEJALES, PROGRAMA A ACTIVIDAD ESCUELAS DE VERANO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL 2023 ORDEN DE COMPRA CODIGO 4284-4-CM23 DIRIGIDA A AGENCIA DE VIAJES.	\$ 575.079
377	94	25/01/2023	GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ	PASAJES	PASAJES AÉREOS RETORNO DESDE SANTIAGO-TEMUCO PARA EL DÍA 22.01.2023 DON GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ PROGRAMA ACTIVIDAD ESCUELAS DE VERANO 2023 TITULO RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES A NIVEL MUNICIPAL, SEGÚN OFERTA ECONOMICA Y TÉCNICA Y SOLICITUD DE PEDIDO N°47370 DE FECHA 10.01.2023 DE DIRECCIÓN SECRETARIA MUNICIPAL. ORDEN DE COMPRA CÓDIGO: 4284-15-CM23 DIRIGIDA A AGENCIA	\$ 117.071





378	95	25/01/2023	CRISTIAN REBOLLEDO	MILLS	PASAJES	PASAJES AÉREOS RETORNO DESDE SANTIAGO-TEMUCO PARA EL DÍA 22.01.2023 SEÑORES CONCEJALES, DON CRISTIAN MILLS REBOLLEDO, Y DON GUSTAVO ARELLANO SEGUER PROGRAMA A ACTIVIDAD ESCUELAS DE VERANO 2023 TÍTULO RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES A NIVEL MUNICIPAL. ORDEN	\$ 152.206
653	225	07/02/2023	CAPACITACIÓN CONCEJALES		PASAJES	PASAJES AÉREOS DESDE LA SERENA- SANTIAGO PARA EL DÍA 21.01.2023 ASISTENCIA CAPACITACION CONCEJALES, PROGRAMA A ACTIVIDAD ESCUELAS DE VERANO 2023 TÍTULO RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES A NIVEL MUNICIPAL ORDEN DE COMPRA CÓDIGO: 4284-8-CM23 DIRIGIDA A LA AGENCIA	\$ 219.099
3028	1340	06/07/2023	ANTONIO ALFONSO COKE CANDIA		PASAJES	PASAJES AÉREOS TEMUCO-SANTIAGO Y VICEVERSA SEGÚN OFERTA, ECONOMICA Y TÉCNICA Y SOLICITUD DE PEDIDO N° 056079 DE FECHA 22.06.2023 DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORDEN DE COMPRA CODIGO: 4284-271-CM23 Y ORDEN DE COMPRA CODIGO: 4284-272-CM23 DIRIGIDA A AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA. PASAJES PARA ALCALDE DE LA COMUNA ALFONSO COKE CANDIA Y JEFE DE GABIENTE CINTHYA CANTERO MEDRANO.	\$ 723.628

Analizando el periodo puede decir que no existen registro de los viajes realizados por el alcalde de la comuna, u otro sujeto pasivo registrado, lo anterior contraviene con lo dispuesto en la normativa antes citada que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, no se cumpliría, entre otros, con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, control, transparencia y publicidad administrativa en la gestión pública, ni con el deber de las autoridades y funcionarios de velar por la eficiente e idónea administración de los bienes públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, establecidos en los artículos 3° y 5° de la mencionada ley N° 18.575

4.2. Registro de Agenda Pública concerniente a las audiencias efectuadas por los sujetos pasivos

Como cuestión previa, cabe reiterar, que la citada ley N° 20.730, establece que según su artículo 1° pretende fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado, define en su artículo 2° el lobby, como aquella gestión o actividad remunerada, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos que se indican en sus artículos 3° y 4°.

Ahora bien, en lo que atañe a las audiencias, es del caso manifestar que, según lo establecido en el numeral primero del artículo 8° del registro de agenda pública debe





contemplar las audiencias y reuniones sostenidas, y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones, el cual prescribe que las actividades reguladas por esa ley son aquellas destinadas a obtener las decisiones que detalla, entre las cuales enuncia la elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, como también de las decisiones que adopten los sujetos pasivos, la celebración, modificación o terminación de los contratos que indica, y el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos.

Enseguida el inciso segundo del anotado artículo 8° del mencionado texto legal, prescribe que en los registros de agenda pública de los sujetos pasivos se deberá indicar la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión, a nombre de quien se gestionan dichos intereses particulares, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, si se percibe una remuneración por dichas gestiones, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada.

Dicha información debe ser publicada y actualizada el primer día hábil de cada mes, en los sitios web del servicio pertinente, como transparencia activa, de acuerdo a lo indicado en los ya mencionados artículos 9° de la referida ley N° 20.730 y 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

Al respecto, se detectó que, dentro del registro de audiencias existente en la plataforma de ley del lobby municipal, se encuentra el registro del año 2023 del cual el único lobbista que cuenta con datos es el alcalde Sr. Alfonso Coke en el cual despliega una lista de audiencias, la cual solo registra una perteneciente al mes de mayo.

Nombre completo	Cargo o función	Audiencias o reuniones
Alfonso Coke	Alcalde(sa)	Ver detalle



Se solicita informar si existen audiencias a registrar, ya que al considerar la falta de información correspondiente al periodo de enero a mayo del 2023





Plataforma Ley del Lobby Municipalidad de Cunco

Sujetos Pasivos Sujetos Activos Audiencias Viajes Donativos

Inicio / Audiencias / 2023 / Alfonso Coke

Audiencias - Año 2023 - Alfonso Coke

En este registro encontrará las audiencias efectuadas en conformidad con la ley N° 20.730 por los sujetos pasivos que se señalan.

Fecha	Identificador	Asistentes	Representados	Materia	Detalle
03-05-2023	MU071AW1327084	Gestor de Intereses	Melvin Dal Santo	construccion: MDHlimitada	PROBLEMAS CON CONTRATO ASEO DOMICILIARIO DE LA COMUNA DE CUNCO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SOLICITÓ EVALUAR LA POSIBILIDAD DE LIQUIDAR CONTRATO. TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE HACER FRENTE AL ALZA SOSTENIDA DE COMBUSTIBLES, SUELDO MÍNIMO Y GASTOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA COVID-19

5. Registro de donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

Existen registros de donativos para el año 2015, el periodo fiscalizado no existe publicaciones de donativos por lo tanto se solicita informar si es que existe información que no ha sido actualizada en la plataforma, dado a que se podría estar incumpliendo lo estipulado en la Ley 20.730.

Plataforma Ley del Lobby Municipalidad de Cunco

Sujetos Pasivos Sujetos Activos Audiencias Viajes Donativos

Inicio / Donativos

Registro de Donativos

En este registro encontrará los donativos efectuados en conformidad con la ley N° 20.730 a los sujetos pasivos que se señalan.

- Año 2015

Conclusiones

Atendida las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, cabe concluir que el departamento de Administración Municipal no ha aportado antecedentes que permitan subsanar ninguna de las observaciones de este informe final, por lo que todas se mantienen.

Numeral 1° “Registro de sujetos que realizan actividades de lobby” se debe realizar una actualización de la nómina de sujetos pasivo e incorporando a los que faltan

En cuanto a lo señalado en el numeral 2°, Falta de supervisión y control de la información que debe ser publicada en el portal Ley del Lobby, se solicita realizar manual de





procedimientos que regule el funcionamiento de la plataforma, además de confeccionar decretos que designe a encargado de la Ley del Lobby, en conjunto con decreto que se detalle los sujetos pasivos correspondiente a la Municipalidad de Cunco.

Por su parte, respecto a las observaciones contenidas los numerales 1, registro de Agenda Pública concerniente a los viajes efectuados por los sujetos pasivos de la Municipalidad de Cunco y 2, registro de Agenda Pública concerniente a las audiencias efectuadas por los sujetos pasivos, cumple con hacer presente que actualicen la información y puedan registrar lo que está incompleto, además no olvidar en situaciones futuras registrara tanto los viajes realizados como las audiencias de cada sujeto pasivo. Ello en virtud de los artículos 15, 16 y 17 de la ley N° 20.730, que regulan la obligación de los sujetos pasivos de registrar las audiencias y reuniones sostenidas que tengan por objeto el lobby o gestión de intereses de particulares, así como también de los viajes de los mismos.

Luego, en lo concerniente, se deberán adoptar las medidas pertinentes, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar las siguientes:

En lo atingente al numeral 3, inexistencia de manual de procedimientos, corresponde que la dirección a cargo elabore el manual técnico comprometido en su respuesta, siendo socializado con las unidades intervinientes, evidenciando aquello en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe. (MC)

Sobre lo observado numeral 4.1, omisión de publicación de información sobre viajes, por parte de sujetos pasivos permanentes, alcalde, funcionarios municipales concejales etc. ese municipio deberá evidenciar la publicación de todos los viajes omitidos, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe. (C)

Sobre lo observado en el numeral 4.2, registro de Agenda Pública concerniente a las audiencias efectuadas por los sujetos pasivos, imposibilidad de constatar el cumplimiento de la publicación de las audiencias que exige la ley del Lobby, por parte de sujetos pasivos permanentes; la Municipalidad de Cunco, a futuro, deberá procurar que situaciones como las de la especie no se vuelvan a repetir. (C)

Además, en relación con lo observado respecto a los sujetos pasivos integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley de compras, integrantes de las comisiones evaluadoras no incorporados en la plataforma de la Ley del Lobby como sujetos pasivos y sujetos pasivos habilitados erróneamente de manera indefinida en el portal Ley del





**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA Y PROCESOS**


Lobby, la municipalidad, a futuro, deberá evitar nuevas situaciones como las de la especie.
(C)

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 9, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse posterior a su cumplimiento informando a la dirección de control interno para ello cuenta con un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Remítase el presente informe al alcalde y administradora Municipal.


JOSSELIN BEROIZA URRÁ
ENCARGADA UNIDAD DE AUDITORIA Y PROCESOS




IVETTE SILVA MORAN
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO





Anexo N°9 Informe de Estado de Observaciones

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR UNIDAD DE AUDITORIA	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA UNIDAD AUDITADA
Resultados de materia auditada	Actualización registro que realizan actividad de Lobby	Se debe realizar una actualización de la nómina de sujetos pasivo e incorporando a los que faltan			
	Falta de supervisión y control de la información que debe ser publicada en el portal Ley del Lobby	Se solicita realizar manual de procedimientos que regule el funcionamiento de la plataforma, además de confeccionar decretos que designe a encargado de la Ley del Lobby, en conjunto con decreto que se detalle los sujetos pasivos correspondiente a la Municipalidad de Cunco.			
	Inexistencia de manual de procedimientos	Corresponde que la dirección a cargo elabore el manual técnico comprometido en su respuesta, siendo socializado con las unidades intervinientes.			
	Omisión de publicación de información sobre viajes por parte de sujetos pasivos permanentes.	Deberá evidenciar la publicación de todos los viajes omitidos			
	Registro de Agenda Pública concerniente a las audiencias efectuadas por los sujetos pasivos	Concerniente a las audiencias efectuadas por los sujetos pasivos, imposibilidad de constatar el cumplimiento de la publicación de las audiencias que exige la ley del Lobby, por parte de sujetos pasivos permanentes; la Municipalidad de Cunco, a futuro, deberá procurar que situaciones como las de la especie no se vuelvan a repetir.			
	Registro Integrantes comisiones de evaluación	Integrantes de las comisiones evaluadoras no incorporados en la plataforma de la Ley del Lobby como sujetos pasivos y sujetos pasivos habilitados erróneamente de manera indefinida en el portal Ley del Lobby, la municipalidad			
	Registro de donativos oficiales y protocolos y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.	Actualización de registro de donativos oficiales y potoclores, además de llevarlo actualizado			

